



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO ROBER DENIS GONZALES GUEVARA EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO

El Congresista de la República que suscribe, **OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI** miembro del Grupo Parlamentario Somos Perú, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO ROBER DENIS GONZALES GUEVARA EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO

Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción del estadio Rober Denis Gonzales Guevara en la localidad de San Lorenzo del distrito de Barranca, provincia Datem del Marañón - Loreto

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente Ley tiene como finalidad, exhortar al poder ejecutivo a través del Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, priorizar las acciones necesarias para la construcción de estadio Rober Denis Gonzales Guevara en la localidad de San Lorenzo del distrito de Barranca, provincia Datem del Marañón – Loreto. A fin de promover e impulsar la práctica deportiva en los jóvenes de la zona en sus distintas disciplinas.

Artículo 3. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción del estadio Rober Denis Gonzales Guevara en la localidad de San Lorenzo del distrito de Barranca, provincia Datem del Marañón - Loreto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**ÚNICA. Acciones de Gestión**

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, el instituto de Peruano del Deporte – IPD, el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Distrital de Barranca, en el marco de sus competencias, priorizar, gestionar y promover la construcción del estadio Rober Denis Gonzales Guevara en la localidad de San Lorenzo del distrito de Barranca, provincia Datem del Marañón - Loreto, conforme a las disposiciones vigentes.

Lima, marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2026 10:52:15-0500

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI**Congresista de la Republica**

Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 13:25:42-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 11:57:53-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 14:28:15-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 13:22:01-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 11:12:47-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 11:12:59-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2026 14:55:06-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

El proyecto de ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción del estadio Rober Denis Gonzales Guevara en la localidad de San Lorenzo del distrito de Barranca, provincia Datem del Marañón, se sustenta en un conjunto de normas constitucionales, legales y de política pública que respaldan su pertinencia y viabilidad.

1.1 Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú establece el marco jurídico y normativo que sustenta la intervención del Estado en la promoción del deporte y el desarrollo integral de la persona humana.

El artículo 2 inciso 1 reconoce el derecho fundamental a la vida, a la integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar. La práctica del deporte constituye un medio idóneo para garantizar dichos derechos, al contribuir al equilibrio físico y mental de la población.

El artículo 14 dispone que la educación promueve el desarrollo integral de la persona humana. El deporte, como componente formativo complementario, fortalece valores como disciplina, trabajo en equipo, respeto a las normas y convivencia democrática.

Asimismo, el artículo 44 señala que son deberes primordiales del Estado:

- Defender el orden interno.
- Promover el bienestar general.
- Establecer justicia y desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La construcción de infraestructura deportiva en zonas históricamente postergadas, como la provincia Datem del Marañón en la región Loreto, constituye una acción concreta orientada al desarrollo equilibrado del país y a la reducción de brechas territoriales.

1.2 Leyes y Decretos Legislativos

a) Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte

La Ley N° 28036 declara de interés nacional la práctica del deporte en todas sus disciplinas y niveles, estableciendo que el Estado fomenta la infraestructura necesaria para su desarrollo.

El artículo 3 de dicha norma reconoce al deporte como factor importante en la formación integral de la persona y en la prevención de problemas sociales, especialmente en la juventud.

En ese sentido, la construcción del Estadio "Rober Denis Gonzales Guevara" se alinea directamente con el mandato legal de promoción del deporte como política pública permanente.

b) Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

El proyecto cuenta con un perfil, formulado bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1252, que regula el sistema Invierte.pe.

Este sistema exige que toda inversión pública:

- Cierre brechas de infraestructura.
- Sea socialmente rentable.
- Garantice sostenibilidad.

La declaratoria de necesidad pública no sustituye el proceso técnico, sino que lo fortalece políticamente, priorizando la ejecución de una inversión que ya cuenta con expediente técnico.

1.3 Políticas Nacionales

El Instituto Peruano del Deporte tiene como función promover el desarrollo del deporte en todo el territorio nacional, priorizando zonas con limitada infraestructura como es nuestra amazonia peruana.

Además, la Política Nacional de Juventud promueve el acceso a espacios seguros para el desarrollo integral, la Política Nacional Multisectorial de Salud reconoce la actividad física como mecanismo de prevención de enfermedades no transmisibles y la

política de descentralización impulsa el cierre de brechas territoriales en infraestructura básica y social.

En consecuencia, la provincia de Datem del Marañón presenta históricas limitaciones de infraestructura pública, lo que justifica la intervención del Estado mediante una norma declarativa.

1.4 Compromisos Internacionales

El Perú es Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas y ha asumido compromisos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- **ODS 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar.
- **ODS 10:** Reducir desigualdades.
- **ODS 11:** Lograr ciudades y comunidades inclusivas y sostenibles.

La infraestructura deportiva pública contribuye directamente a estos objetivos al generar espacios seguros, inclusivos y accesibles para la población.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 Contexto deportivo del fútbol en San Lorenzo

La localidad de San Lorenzo, capital de la provincia Datem del Marañón, constituye el principal centro urbano y administrativo de la zona, concentrando instituciones públicas, instituciones educativas, organizaciones juveniles y ligas deportivas.

El fútbol es la disciplina con mayor arraigo social en la Amazonía peruana, especialmente en Loreto, donde las ligas distritales y provinciales cumplen un rol integrador y formativo. Sin embargo, la infraestructura actual en San Lorenzo presenta limitaciones estructurales:

- Ausencia de campo reglamentario con certificación técnica.
- Deficiencia en iluminación adecuada para eventos nocturnos.
- Carencia de tribunas seguras y servicios complementarios.
- Inexistencia de pista atlética formal.

Esta situación restringe la posibilidad de organizar competencias oficiales, limita la formación deportiva de menores y reduce oportunidades de participación regional y nacional.

Este proyecto, aunque de naturaleza declarativa, responde directamente a esta brecha estructural de infraestructura deportiva, alineándose con la lógica de cierre de brechas territoriales promovida por el Sistema Invierte.pe.

2.2 Justificación geográfica de la ubicación

La provincia Datem del Marañón se caracteriza por, amplia dispersión poblacional, predominio de conectividad fluvial y albergar una gran diversidad de pueblos indígenas (Achuar, Awajún, Wampis, Shawi, Kandozi, Chapra) y poseer humedales amazónicos vitales como el Abanico del Pastaza, además tiene una distancia considerable respecto a la capital regional, Iquitos.

Esta condición geográfica genera una histórica desventaja en acceso a infraestructura pública de calidad. De manera que es preciso resaltar que San Lorenzo, como capital provincial, cumple función articuladora y estratégica en esta parte de la región Loreto. Por lo tanto, la construcción del estadio en esta localidad permitirá:

- Centralizar eventos provinciales.
- Reducir desplazamientos costosos hacia otras ciudades.
- Convertir el recinto en nodo deportivo regional.

Desde una perspectiva de ordenamiento territorial, la inversión se justifica por su impacto provincial y no únicamente distrital.

2.3 Impacto social y económico

En cuanto al impacto social podemos mencionar que ayuda a la prevención de conductas de riesgo en adolescentes, también aporta al fortalecimiento de identidad y cohesión comunitaria, al igual que a la promoción de igualdad de oportunidades e inclusión de comunidades indígenas y población vulnerable.

La evidencia internacional reconoce al deporte como herramienta eficaz de transformación social, reduciendo factores asociados a violencia juvenil y exclusión.

En cuanto al impacto económico lo que trasciende es la generación de empleo temporal durante la etapa constructiva, por otro lado está la dinamización del comercio local (alojamiento, transporte, alimentación) y la posibilidad de eventos interprovinciales que generen movimiento económico.

En zonas amazónicas donde la actividad económica es limitada, la infraestructura pública cumple también un rol dinamizador.

2.4 Viabilidad y sostenibilidad

El proyecto cuenta con expediente técnico presentado conforme al Decreto Legislativo N° 1252, lo que acredita su formulación bajo criterios de rentabilidad social.

La sostenibilidad estará garantizada mediante la gestión municipal directa, la programación permanente de actividades deportivas, el uso multipropósito del estadio (eventos culturales, institucionales y comunitarios) y la implementación de mantenimiento preventivo periódico.

Asimismo, la incorporación de césped sintético y grupo electrógeno propio responde a las condiciones climáticas y energéticas de la zona, reduciendo riesgos de inoperatividad.

2.5 Características técnicas del estadio

El proyecto contemplaría infraestructura de primer nivel:

- Capacidad proyectada es para 35700 espectadores.
- Campo de fútbol reglamentario con césped sintético.
- Pista atlética de seis carriles.
- Cuatro tribunas estructuradas.
- Sistema de iluminación de última generación.
- Grupo electrógeno autónomo.
- Servicios higiénicos, camerinos y ambientes técnicos.

Estas características permitirán el desarrollo de competencias oficiales y eventos deportivos provinciales y regionales.

2.6 Condiciones climatológicas

San Lorenzo presenta clima tropical húmedo, con:

- Elevadas precipitaciones anuales.
- Alta humedad relativa.
- Temperaturas promedio superiores a 25°C.

En este contexto, el uso de césped sintético y sistemas adecuados de drenaje resulta técnicamente recomendable para garantizar operatividad continua y reducir costos de mantenimiento frente a lluvias intensas.

2.7 Vida útil del proyecto

La vida útil estimada supera los 20 años, considerando materiales de alta resistencia, Infraestructura diseñada para clima amazónico y plan de mantenimiento preventivo.

En términos de análisis costo-beneficio social, la prolongada vida útil maximiza el retorno social de la inversión pública.

III. GENERALIDADES DEL DISTRITO DE MAZÁN

3.1 Ubicación Geográfica

El distrito de Barranca pertenece a la provincia Datem del Marañón que cuenta con 48,482 habitantes aproximadamente según INEI¹, en el departamento de Loreto, en la Amazonía peruana. Su capital es la localidad de San Lorenzo, que constituye el principal centro político, administrativo y comercial de la provincia.

Se ubica en la cuenca del río Marañón, uno de los principales afluentes del río Amazonas, en una zona caracterizada por amplias extensiones de territorio amazónico, predominio de conectividad fluvial y distancias significativas respecto a la capital regional.

¹ <https://es.scribd.com/document/856983415/FICHA-LORENA-2-PLAZA#:~:text=Datem%20del%20Mara%C3%B1%C3%B3n%20es%20una%20provincia%20de,cuenta%20con%20C3%A1reas%20verdes%20y%20una%20pileta.>

La provincia Datem del Marañón fue creada mediante Ley N° 29775 en el año 2011, como parte del proceso de descentralización y fortalecimiento territorial del Estado.

La ubicación estratégica de San Lorenzo la convierte en punto de encuentro interprovincial y eje articulador de servicios públicos en salud, educación y administración.



Imagen 1: referencia de ubicación de la localidad de San Lorenzo²

3.2 Población

El distrito de Barranca presenta una población mayoritariamente joven, con alta proporción de niños, adolescentes y jóvenes en edad escolar y universitaria.

Asimismo, existe presencia significativa de pueblos indígenas amazónicos, lo que otorga una composición multicultural y diversa al territorio.

Desde una perspectiva demográfica:

- La demanda de espacios deportivos es creciente.
- Existe déficit de infraestructura adecuada para población juvenil.
- La falta de espacios seguros incrementa vulnerabilidad social.

² <http://turismodattem.blogspot.com/2012/08/como-llegar-san-lorenzo.html>

El estadio proyectado beneficiará no solo al distrito, sino a toda la provincia Datem del Marañón, ampliando el alcance territorial del impacto social.

3.3 Clima

El distrito presenta clima tropical húmedo, caracterizado por altas temperaturas durante todo el año, intensas precipitaciones y elevada humedad relativa.

Estas condiciones inciden directamente en la necesidad de infraestructura adecuada y resistente, especialmente en instalaciones deportivas que requieren drenaje eficiente y materiales durables.

El diseño del estadio con césped sintético y sistemas de iluminación autónoma responde técnicamente a estas condiciones climáticas.

3.4 Vías de comunicación

El acceso principal a San Lorenzo es por vía fluvial y aérea, dado que la conectividad terrestre es limitada y su característica genera, elevados costos de desplazamiento hacia otras ciudades, dependencia de infraestructura local para actividades masivas y la necesidad de contar con equipamiento público propio.

En ese contexto, contar con un estadio moderno en la capital provincial reduce la necesidad de traslado hacia otras regiones para competencias deportivas.

3.5 Principales actividades económicas

La economía local se sustenta principalmente en: el comercio, la agricultura, la pesca, las actividades extractivas y los servicios públicos.

La construcción del estadio generará impacto económico en dos niveles:

1. **Durante la ejecución de la obra:** generación de empleo directo e indirecto.
2. **Durante su funcionamiento:** dinamización del comercio local mediante eventos deportivos y culturales.

En territorios amazónicos con limitada diversificación económica, la infraestructura pública cumple un rol dinamizador y multiplicador.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO

La construcción del Estadio "Rober Denis Gonzales Guevara" en la localidad de San Lorenzo no constituye únicamente una obra de infraestructura deportiva, sino una intervención estratégica orientada al desarrollo integral de la provincia Datem del Marañón, en el departamento de Loreto.

4.1 Cierre de brechas territoriales

La Amazonía peruana ha enfrentado históricamente limitaciones en infraestructura pública de calidad, especialmente en sectores como deporte, cultura y recreación. Mientras que en ciudades de la costa y sierra existen recintos adecuados para competencias oficiales, en provincias amazónicas alejadas persisten brechas significativas.

La inversión proyectada permite, reducir desigualdades territoriales, garantizar acceso equitativo a infraestructura deportiva e implica fortalecer el principio de descentralización.

En ese sentido, la declaratoria de necesidad pública se enmarca dentro de una política de justicia territorial y equidad social.

4.2 Prevención social y fortalecimiento juvenil

Diversos estudios en políticas públicas demuestran que el acceso a espacios deportivos adecuados, reduce índices de violencia juvenil, disminuye conductas de riesgo, promueve disciplina y liderazgo y fomenta cohesión comunitaria.

En una provincia con alta proporción de población joven, la infraestructura deportiva cumple una función preventiva frente a problemáticas como: deserción escolar, consumo de alcohol y drogas y a la Inactividad física.

El estadio será un espacio seguro para la niñez y juventud, generando oportunidades de desarrollo personal y colectivo.

4.3 Impacto en salud pública

La actividad física regular reduce el riesgo de enfermedades no transmisibles como obesidad, diabetes e hipertensión.

El acceso a un recinto deportivo moderno permitirá, programas escolares de educación física adecuados, eventos atléticos y recreativos y por ende promoción de estilos de vida saludables.

Ello se encuentra alineado con la Política Nacional de Salud y con los compromisos internacionales asumidos por el Perú ante la Organización de las Naciones Unidas en materia de bienestar y desarrollo sostenible.

4.3 Desarrollo económico local

La infraestructura deportiva moderna permite, organización de campeonatos provinciales y regionales, eventos culturales y festivales y actividades institucionales de carácter masivo. Cada evento genera movimiento económico en: hospedaje, alimentación, transporte y comercio ambulatorio formal.

En zonas amazónicas donde la economía depende principalmente de actividades primarias, este tipo de equipamiento público se convierte en catalizador de dinamización económica.

4.5 Símbolo de identidad y progreso

Más allá de su función deportiva, el estadio representará un símbolo de esperanza y progreso para la provincia Datem del Marañón.

La infraestructura pública moderna en territorios alejados, refuerza la presencia del Estado, genera sentido de pertenencia, eleva la autoestima colectiva y consolida identidad regional.

El deporte, además, cumple un rol integrador entre comunidades indígenas y población urbana, fortaleciendo la convivencia intercultural.

4.6 Naturaleza declarativa del proyecto de ley

Es importante precisar que la presente iniciativa tiene carácter declarativo. No crea gasto inmediato ni modifica el presupuesto público, sino que:

- Declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción del estadio.

- Otorga respaldo político a una inversión que ya cuenta con expediente técnico (CUI 2653567).
- Prioriza su ejecución dentro de la política de cierre de brechas.

Por tanto, no vulnera el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, al no generar iniciativa de gasto directo desde el Congreso.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Desde la perspectiva de inversión pública, la rentabilidad social de este proyecto no debe evaluarse únicamente en términos financieros directos, sino en función de su impacto estructural.

Factores que incrementan su rentabilidad social, vida útil superior a 20 años, uso multipropósito (deporte, cultura, actos públicos). Beneficio provincial y regional, no solo distrital y contribución a salud pública y prevención social.

El costo total, distribuido en un horizonte de 20 años de vida útil, representa una inversión anual socialmente razonable frente a los beneficios acumulados en términos de bienestar, cohesión social y desarrollo humano.

En consecuencia, la relación costo-beneficio social resulta positiva, considerando los impactos sostenidos en capital humano y dinamización territorial.

VI. EFECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

6.1 Naturaleza jurídica y efectos normativos

La presente iniciativa legislativa tiene carácter **declarativo**, al proponer que se declare de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción del Estadio “Rober Denis Gonzales Guevara” en la localidad de San Lorenzo.

En ese sentido:

- No crea una nueva entidad pública.
- No modifica el ordenamiento jurídico vigente.
- No deroga ni altera normas presupuestales.

- No establece obligaciones financieras inmediatas al Tesoro Público.

La norma se limita a establecer una prioridad política dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones regulado por el Decreto Legislativo N° 1252³.

Asimismo, no contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que prohíbe al Congreso crear o aumentar gasto público, dado que no dispone asignación presupuestal específica ni ejecución directa.

6.2 Beneficios directos

Los beneficios directos del proyecto pueden clasificarse en:

a) Beneficios sociales

- Acceso a infraestructura segura y reglamentaria.
- Promoción del deporte escolar y competitivo.
- Reducción de factores de riesgo social en jóvenes.
- Integración intercultural y comunitaria.

b) Beneficios económicos

- Generación de empleo durante la etapa de ejecución.
- Incremento del comercio local en eventos deportivos.
- Potencial atracción de competencias regionales.

c) Beneficios institucionales

- Fortalecimiento del rol del Estado en zonas alejadas.
- Consolidación de San Lorenzo como capital provincial articuladora.

³ <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/temas/sistema-nacional-de-programacion-multianual-y-gestion-de-inversiones-invierte-pe/18648-decreto-supremo-n-284-2018-ef-2/file>

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con las Políticas de Estado aprobadas en el marco del Acuerdo Nacional, instrumento que orienta las políticas públicas de largo plazo en el Perú.

7.1 Política de Estado N.º 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad

El deporte constituye un componente formativo complementario del proceso educativo. La infraestructura adecuada permite, fortalecer la educación física escolar, promover competencias intercolegiales, fomentar disciplina, liderazgo y trabajo en equipo.

El estadio proyectado servirá como espacio para instituciones educativas de toda la provincia Datem del Marañón, ampliando oportunidades formativas en igualdad de condiciones frente a otras regiones del país.

7.2 Política de Estado N.º 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y Promoción de Vida Saludable

La promoción de la actividad física es una herramienta preventiva frente a enfermedades no transmisibles y problemas asociados al sedentarismo.

La construcción del estadio contribuye a: Incentivar la práctica regular de actividad física, desarrollar programas deportivos comunitarios y reducir riesgos sanitarios asociados a inactividad.

Se alinea con el enfoque preventivo de salud pública promovido por el Estado.

7.3 Política de Estado N.º 34: Desarrollo Integral de la Juventud

La juventud constituye un sector estratégico para el desarrollo nacional. La infraestructura deportiva adecuada:

- Reduce vulnerabilidad social.
- Genera espacios de inclusión.
- Fortalece identidad y cohesión comunitaria.
- Ofrece oportunidades de desarrollo competitivo.



En una provincia amazónica con alta proporción de población joven, esta inversión adquiere especial relevancia estructural.

7.4 Principio de Descentralización y Equidad Territorial

El Acuerdo Nacional promueve un desarrollo descentralizado y equilibrado del país. La inversión en infraestructura deportiva moderna en San Lorenzo contribuye a:

- Reducir brechas entre regiones.
- Fortalecer capitales provinciales.
- Garantizar igualdad de oportunidades territoriales.

La presente iniciativa no responde únicamente a una demanda local, sino a una política de equidad nacional.

Lima, marzo de 2026.